Asunción, 31 de octubre de 2016

ACTA Nº 898/2016

Resolución N° 2

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2016 <ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS INHERENTES EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/294/2016, de fecha 24 de octubre de 2016, remitida por la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Comunicación Interna firmada por la Abg. Victoria Palacios, Asesora de la Unidad Operativa de Contrataciones; se remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2016 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS INHERENTES EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el referido Informe recomienda adjudicar el citado llamado a favor de la firma PREMIER VIAJES S.R.L. con RUC N° 80001145-7, por un monto mínimo de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones) y por un monto máximo de Gs. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones), por un plazo contractual de 12 (doce) meses.

Que, la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2016 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS INHERENTES EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", es factible, teniendo en cuenta que la firma PREMIER VIAJES S.R.L. fue el único licitante que presentó oferta, cumpliendo con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Adjudicar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2016 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS INHERENTES EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", a favor de la firma PREMIER VIAJES S.R.L. con RUC N° 80001145-7, por un monto mínimo de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones) y por un monto máximo de Gs. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones).

Abgg. Hugo Daniel Palbuena
Secretario General
ESSAP S.A.

Asunción, 31 de octubre de 2016

ACTA Nº 898/2016

Resolución N° 2

Artículo 2º. **Suscribir** el respectivo contrato por un plazo contractual de 12 (doce) meses, a partir de la firma del mismo.

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

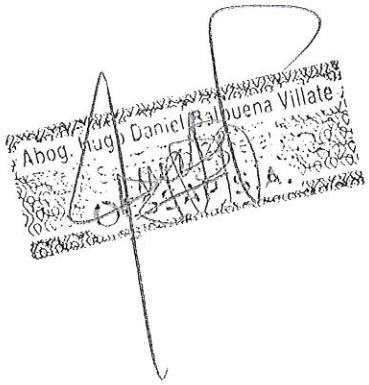

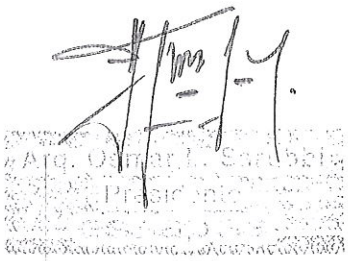

José Berges N° 516 – Tels.: 225 001/3 – Fax 212 624 – secretariageneralessap@hotmail.com
Asunción – Paraguay